



# I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020

## CONTRATO DE COMPRAVENTA

N° IEMJMS 1151.20.03.03-2021

**CELEBRADO ENTRE LA I.E. MONEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO Y SAMUEL H. HURTADO SALINAS**

Entre los suscritos a saber: **DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO** mayor de edad, identificado civilmente con C.C. No. 6,384,479 Palmira obrando en calidad de RECTOR de la I.E. MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 1,3 y 4 y el decreto 4791 del 2008, Artículo 17, los principios generales de la contratación pública ley 80 de 1993, y la Resolución N° 2634 del 30 de abril de 2019, Guía de contratación Instituciones Educativas de Palmira ; De una parte que en adelante se denominará LA **INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO - CONTRATANTE**, y **SAMUEL H. HURTADO SALINAS** PERSONA NATURAL identificada con C.C. 72.182.059 Barranquilla y domicilio principal en la CARRERA 28 # 4 B - 40 Palmira Telefono: 2725024 Celular: 3173255601 mayor de edad, en pleno uso de sus facultades, quien actua en representación propia y quien en adelante se se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato de **CONTRATO DE COMPRAVENTA** contenido en las siguientes clausulas:

**PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato, consiste en el suministro que EL CONTRATISTA hace a la INSTITUCION EDUCATIVA CONTRATANTE de:

**SUMINISTRO DE PAPELERIA, MATERIAL PEDAGOGICO E IMPLEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.**

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>PAPELERIA</b>				
1	ALMOHADILLA PARA TABLERO ACRILICO	30	\$ 3.550	\$ 106.500
2	BISTURY 18MM	10	\$ 4.400	\$ 44.000
3	BOLIGRAFO KILOMETRICO 100 AZUL PAPER	60	\$ 600	\$ 36.000
4	BOLIGRAFO KILOMETRICO 100 NEGRO PAPER	60	\$ 600	\$ 36.000
5	BOLIGRAFO KILOMETRICO 100 ROJO PAPER	60	\$ 600	\$ 36.000
6	BORRADOR PZ 60 NATA	120	\$ 350	\$ 42.000
7	CARTULINA BRISTOL AZUL 70X100	10	\$ 550	\$ 5.500
8	CARTULINA BRISTOL ROSADA 70X100	10	\$ 550	\$ 5.500
9	CARTULINA BRISTOL AMARILLA 70X100	10	\$ 550	\$ 5.500
10	CARTULINA BRISTOL BLANCA 70X100	10	\$ 550	\$ 5.500
11	CARTULINA BRISTOL VERDE 70X100	10	\$ 550	\$ 5.500
12	CARTULINA DE 1/8 BLANCA	15	\$ 700	\$ 10.500
13	CARTULINA DE 1/8 COLORES	30	\$ 1.000	\$ 30.000
14	CINTA DE EN MASCARAR ½ X 20 MTS	10	\$ 1.500	\$ 15.000
15	CINTA DE ENMASCARAR 1" X 25 MTS	15	\$ 4.000	\$ 60.000
16	CINTA TRANSPARENTE 12X20	15	\$ 1.000	\$ 15.000
17	CINTA TRANSPARENTE ANCHA 48MM X 100	20	\$ 4.700	\$ 94.000
18	COMPAS PARA TABLERO DE CHUPA	6	\$ 28.000	\$ 168.000
19	DE PAPEL KRAFF 70X100	12	\$ 600	\$ 7.200
20	EVAFOAM 70X96 AMARILLO	20	\$ 3.400	\$ 68.000
21	EVAFOAM 70X96 AZUL	20	\$ 3.400	\$ 68.000
22	EVAFOAM 70X96 BLANCO	20	\$ 3.400	\$ 68.000
23	EVAFOAM 70X96 ROJO	20	\$ 3.400	\$ 68.000

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- Cgto. Bolo San Isidro  
mojomomas2015@gmail.com – mojomomas2020@gmail.com



# I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020

24	EVAFOAM 70X96 VERDE PASTO	20	\$ 3.400	\$ 68.000
25	FOLDER COLGANTE V/PLAST CAFÉ	20	\$ 1.000	\$ 20.000
26	LAPIZ MIRADO No. 2 X 12 UNID	10	\$ 7.600	\$ 76.000
27	MARCADOR BORRABLE 426 AZUL	20	\$ 1.500	\$ 30.000
28	MARCADOR BORRABLE 426 NEGRO	20	\$ 1.500	\$ 30.000
29	MARCADOR BORRABLE 426 ROJO	20	\$ 1.500	\$ 30.000
30	PAPEL BONB 75 GRAMOS BLANCO 70X100	100	\$ 350	\$ 35.000
31	PAPEL SILUETA (VERDE, ROJO, AMARILLO,	100	\$ 300	\$ 30.000
32	PEGA STICK BARRA 40 GRAMOS	20	\$ 6.200	\$ 124.000
33	PEGANTE COLBON 1.000 GRAMOS	10	\$ 15.800	\$ 158.000
34	RECIBO 32-100	10	\$ 1.500	\$ 15.000
35	RESALTADOR 2 AMARILLO	5	\$ 1.000	\$ 5.000
36	RESALTADOR 2 VERDE	5	\$ 1.000	\$ 5.000
37	RESMA DE PAPEL REPROGRAF TAMAÑO	30	\$ 12.000	\$ 360.000
38	SILICONA EN BARRA GRUESA X PAQUETE	1	\$ 11.600	\$ 11.600
39	SILICONA LIQUIDA 250 ML	20	\$ 8.200	\$ 164.000
40	TIJERAS ESCOLAR PUNTA ROMA	50	\$ 700	\$ 35.000
41	TINTAS PARA IMPRESORA EPSON EPT 664	10	\$ 37.500	\$ 375.000
42	TINTAS PARA IMPRESORA EPSON EPT 664	10	\$ 37.500	\$ 375.000
43	TINTAS PARA IMPRESORA EPSON EPT 664 320	10	\$ 37.500	\$ 375.000
44	TINTAS PARA IMPRESORA EPSON EPT 664 420	10	\$ 37.500	\$ 375.000
45	TRANSPORTADOR PARA TABLERO 180	6	\$ 13.500	\$ 81.000
46	VINILO KILO AMARILLO 2	2	\$ 6.800	\$ 13.600
47	VINILO KILO AZUL 2	2	\$ 6.800	\$ 13.600
48	VINILO KILO BLANCO 2	2	\$ 6.800	\$ 13.600
49	VINILO KILO ROJO 2	2	\$ 6.800	\$ 13.600
50	VINILO KILO VERDE 2	2	\$ 6.800	\$ 13.600
	<b>IMPLEMENTOS DE ASEO.</b>			
51	BLANQUEADOR LINEA ECONOMICA 3.800 GR	15	\$ 5.500	\$ 82.500
52	CEPILLO PARA SANITARIO REF 197	8	\$ 7.000	\$ 56.000
53	GUANTES COLOR AMARILLO T9	12	\$ 3.000	\$ 36.000
54	JABON DETERGENTE CORRIENTE X 1.000	20	\$ 6.000	\$ 120.000
55	LIMPIAVIDRIOS ECONOMICO X GALON	10	\$ 6.800	\$ 68.000
56	PAPEL HIGIENICO X12	10	\$ 15.200	\$ 152.000
	<b>TOTAL</b>			<b>\$ 4.359.800</b>

**SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante los elementos (SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ASEO) que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

**TERCERA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

**CUARTA. VALOR:** las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA CTE.** **\$ 4.359.800**

IVA incluido; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- Cgto. Bolo San Isidro  
mojomomas2015@gmail.com – mojomomas2020@gmail.com



## I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020

cláusula anterior así:

100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfacción.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagara dicho valor por transferencia electronica con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de las actividades por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante.

**SEXTA. DURACION:** La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato es **10 DIAS** contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) Efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a la (s) apropiación (es) presupuestal(es):

Rubro presupuestal | 2.1.02.01.01 Nombre del rubro presupuestal MATERIALES Y SUMINISTROS según certificado de disponibilidad (CD) presupuestal N° 000009 de fecha CD JULIO 28 DE 2021 por valor de \$ 4.360.100,00 Según registro presupuestal (OC) presupuestal N° 000009 de fecha AGOSTO 9 DE 2021 por valor de \$ 4.359.800,00 expedidos por la Contadora de la Institución Educativa.

**NOVENA. SUSPENSION:** por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

**DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo del Rector de la I.E. o por quien delegue, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

**DECIMA PRIMERA .INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

**DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad algunas sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

**DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

**DECIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.



## I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020

**DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

**DECIMO SEXTA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

**DECIMA SÉPTIMA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY:** El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que por conducto de la tesorería de los Fondos de Servicios Educativos efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demas retenciones de Ley.

**DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: DOCUMENTOS: 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) Propuesta presentada por el contratista. 4) Copia de cedula de ciudadanía del contratista. 5) Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 6) Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. 7) Certificado de antecedentes judicial policía nacional. 8) RUT actualizado. 9) Hoja de vida de la función pública. 10) Certificado de registro mercantil cámara de comercio. 11) Certificado de afiliación de seguridad social.

**DECIMA NOVENA. GARANTIAS.** Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa , las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación de acuerdo a los siguientes amparos:

A) DE CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

**VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

**VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los 9 días del mes de agosto del 2021

**DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO**

Rector I.E. MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO  
C.C. No. 6,384,479 Palmira  
CONTRATANTE

**SAMUEL H. HURTADO SALINAS**

NIT 72.182.059-6  
CONTRATISTA